



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1056 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, **07 NOV 2022**

VISTO: El OFICIO N° 287-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DIAEE-D, de fecha 20 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo a los responsables de la RED DE COMUNICADORES AGRARIOS DE LA REGIÓN AYACUCHO – REDCA; y los DECRETOS Nos. 3888965-2022-GRA/GRDE-DRA-OPP-D y 3888965-2022-GRA/GRDE-DRA-OPP-UPDO-D, que disponen dar atención y proyectar el acto resolutivo respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo proceso de ejecución se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencia y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejora atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Ayacucho, descritas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, de fecha 05 de junio del año 2011;

Que, de otro lado, el numeral 5.1.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, determina entre otras, como función rectora del Ministerio de Agricultura, el de coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar su cumplimiento; indicando el numeral 6.2.6 del artículo 6° que en el marco de sus competencias compartidas, su función consiste en establecer los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a la información relevante para el desarrollo competitivo de la actividad agraria;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1073 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Que, el inciso a) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece como una de las funciones de la Dirección de Información Agraria de la Dirección General de Competitividad Agraria, el determinar las necesidades, integrar, sistematizar y difundir la información agraria que permite llegar de manera inteligible a los agentes económicos agrarios, a través de medios adecuados;

Que, según el inciso g) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye una función de los gobiernos regionales en materia agraria el supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial, la que operará en armonía con el Sistema Nacional de Información Agraria;

Que, por estas consideraciones resulta necesario contar con un espacio de coordinación debidamente articulado, encargado de diseñar, proponer, implementar y evaluar políticas que permitan una intervención conjunta, coordinada y concertada de los tres niveles de gobierno, en cuanto a la generación, acceso, difusión y uso de la información agraria especializada, de manera más efectiva y oportuna a los distintos grupos de interés especialmente a los pequeños y medianos productores agrarios para orientar la planificación y toma de decisiones y fortalecer la investigación e innovación en el agro;

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, el Director Regional Agrario es el encargado de dirigir, promover, planificar, supervisar y administrar los programas y planes de política agraria emanadas por el Gobierno Regional Ayacucho y el Ministerio de Agricultura en concordancia con sus respectivas leyes orgánicas, planes, programas y estrategias regionales en su respectivo ámbito; razón por lo cual, es factible la emisión del acto resolutorio de creación de la RED DE COMUNICADORES AGRARIOS DE LA REGION AYACUCHO;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-JUS; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias; Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la creación de la RED DE COMUNICADORES AGRARIOS DE LA REGION AYACUCHO - REDCA como espacio de coordinación para optimizar la intervención en las 12 Agencias Agrarias de la Región Ayacucho en el





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1056 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

generación, acceso, difusión y uso de la Información Agraria Especializada de los distintos grupos de interés especialmente los pequeños y medianos productores agrarios, participando en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Regional de Difusión de la Información Agraria Especializada.

La REDCA estará conformada por trabajadores de las diferentes Agencias Agrarias de la Región Ayacucho, que por la naturaleza de sus funciones produzcan y difundan información agraria especializada y con la perspectiva de ampliar a otras instituciones públicas y privadas que intervengan en la actividad agraria, promuevan la investigación y produzcan información agraria, en tanto se sujeten a los alcances del presente dispositivo:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Sector	Documento
01	Ing. William B. Torres Gutiérrez	Director de la DIAEE	DRAA-DIAEE	
02	Ing. Fidel Palomino Morales	Coordinador de la REDCA	DRAA-DIAEE	
03	Bach. Jane Collahuacho Huamani	Responsable de la REDCA	DRAA-DIAEE	
04	TAP. Víctor Gonzales Avalos	Responsable de la REDCA	Victor Fajardo	OFICIO N° 153-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AAV/D
05	TAP. Alberto Quintana Gamboa	Responsable de la REDCA	Sucre	OFICIO N° 13-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AHCOS/D
06	Ing. Rosario Carmen Vicente Canales	Responsable de la REDCA	Paucar del Sara Sara	OFICIO N° 228-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AAPSS/D
07	Ing. Magaly Juana López Rodas	Responsable de la REDCA	Parinacochas	OFICIO N° 140-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA/D
08	TAP. Magno Ayala Barzola	Responsable de la REDCA	Huanta	OFICIO N° 202-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AAHTA/D
09	TAP. Hernando Tincó Huarcaya	Responsable de la REDCA	Huanca Sancos	OFICIO N° 13-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AHCOS/D
10	Tec. Javier Ccoillo Huamán	Responsable de la REDCA	Lucanas	OFICIO N° 158-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AALUC/D
11	TAP. Juan Carlos Añaños Romero	Responsable de la REDCA	La Mar	OFICIO N° 167-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AALM/D
12	Ing. Alfonso Castro Morales	Responsable de la REDCA		
13	TAP. Sergio Dipaz Cisneros	Responsable de la REDCA	Cangallo	OFICIO N° 151-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AAC/D
14	TAP. Severino T. Ancasi Suarez	Responsable de la REDCA	Huamanga	OFICIO N° 237-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AAH/D
15	TAP. Faustino Medina Godoy	Responsable de la REDCA		
16	Ing. Walter Alfredo Mendoza Bellido	Director Responsable de la REDCA	Vilcas Huamán	OFICIO N° 133-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVH/D
17	Ing. Juan Héctor Verano Pariona	Responsable de la REDCA	VRAE	OFICIO N° 163-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVRA/D

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos - Sub Dirección de Estudios Económicos y Difusión, monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades del Plan Regional de Difusión de la Información Agraria Especializada.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho con las formalidades prescritas por ley disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL